

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2020 00088** 00

Accionante: AIMER SERRANO SERRANO

Accionado: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS y CARCELARIOS (USPEC) y PROYECTOS DNP SERVICIOS S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por SEGUNDA VEZ al director y/o Representante legal de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS y CARCELARIOS (USPEC) y/o quien haga sus veces para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela. En caso de cumplimiento deberá aporta junto con el informe prueba de ellos.

Hágase saber a la funcionaria requerida que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De las actuaciones adelantadas durante el trámite de la acción constitucional notifíquese a la Defensoría del Pueblo en virtud del seguimiento a la actuación comunicado a través de oficio IVWATQ 2021045724 EP de 14 de julio del año en curso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 1 Municipal Penal
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e5fb9188566aa0c75ff47196b6edfd72294aa202e6d4e92c894c78ee711e8f0

Documento generado en 27/09/2021 10:22:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>